



Jubilaciones y pensiones

A partir de marzo se aumentan los haberes previsionales.

A partir del 1º de marzo se incrementó en un 12 % promedio el monto de los haberes jubilatorios. Así lo decidió el Directorio de la Institución en la reunión realizada el 27 de febrero próximo pasado; de esta manera, los montos para las diferentes categorías de jubilación ordinaria son los siguientes:

CATEGORÍA	HABER	SUBSIDIO	TOTAL	SUBSIDIO NO	HABER
	JUBILATORIO	O. SOCIAL	REMUNERATIVO	REMUNERATIVO	TOTAL
Α	\$ 16.800	\$ 2.300	\$ 19.100	\$ 540	\$ 19.640
В	\$ 12.600	\$ 1.850	\$ 14.450	\$ 405	\$ 14.855
С	\$ 8.400	\$ 1.400	\$ 9.800	\$ 270	\$ 10.070

Modificaciones en la operatoria de Préstamos

Desde el mes de marzo el monto prestable máximo aumentará a \$ 100.000.

Con el fin de brindarle mejores beneficios a nuestros afiliados, tanto en su vida laboral activa como pasiva, y considerando el actual contexto socioeconómico, el Directorio ha considerado oportuno introducir algunas modificaciones en la normativa que reglamenta el otorgamiento de los préstamos personales que concede la Caja Forense.

Se detallan a continuación los aspectos principales de las modificaciones introducidas mediante Resolución Nº 1157/15 (Operatoria de Préstamos), a cuyo texto completo se puede acceder vía Internet a través del siguiente vínculo: http://www.cforense.org/Resolucion1157.pdf

- La nueva operatoria prevé la segmentación de los montos prestables con el fin de cubrir las diferentes necesidades de los solicitantes, posibilitando a los afiliados y jubilados tomar préstamos por \$ 25.000.-, \$ 50.000.- y \$ 100.000.-
- Con referencia a la tasa de interés aplicable se prevé que continúe siendo de tipo variable, equivalente al 70 % de la que cobra el Banco de La Pampa en la línea denominada Credisueldo (Segmento III).

En los casos que el afiliado opte por pagar la cuota mensual mediante la adhesión al sistema de débito automático en cuenta bancaria, se realizará una bonificación especial de la tasa, quedando entonces la misma en el 60 % de la referenciada anteriormente.





Boletín Informativo

Esta tasa bonificada será de aplicación en los préstamos que se otorguen a los jubilados, atento que las cuotas mensuales se les descuentan en forma directa de su haber previsional.

- La normativa prevé que los préstamos se otorguen previa evaluación y aprobación por la Institución acerca de la capacidad económico-financiera del solicitante, aptitud del avalista presentado y antecedentes de pago de préstamos anteriores. Este análisis será especialmente exhaustivo cuando se trate de solicitudes por \$ 100.000, pudiéndose inclusive requerir la presentación de dos avalistas cuando se estime que el ofrecido no reúna condiciones de suficiente solvencia.
- A los efectos del otorgamiento, **tendrán prioridad** las solicitudes de préstamos nuevos frente a las de renovaciones. A su vez, en los casos de renovaciones, será condición para acceder a un nuevo préstamo tener amortizado al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital objeto del préstamo que se pretende renovar.
- La cantidad de préstamos a otorgar en forma mensual se graduará de acuerdo a las disponibilidades financieras de la Institución y siguiendo estrictamente el orden de presentación de las solicitudes.
- Para acceder a los préstamos, será condición inexcusable **no registrar deuda** por concepto alguno con la Caja Forense, salvo que se hubieran concedido facilidades para el pago de las mismas.

Recordamos que la amortización de los préstamos se efectúa en base al sistema francés y su devolución se podrá extender hasta en 36 cuotas mensuales.

Para iniciar el trámite el afiliado deberá completar un Formulario de Solicitud que le será facilitado a través del correo electrónico o en cualquier delegación de Caja Forense. El mismo deberá ser firmado en la sede de Caja Forense tanto por el solicitante como por el avalista (que no puede ser ni cónyuge ni afiliado de la Caja) y acompañar copia del/los títulos de propiedad de bienes a su nombre, que demuestren su capacidad como fiador.

Una vez presentada la solicitud, se iniciará un Legajo Interno que será evaluado por los distintos sectores administrativos y, en caso de cumplimentarse todos los requisitos, se procederá a su aprobación, determinándose la fecha de otorgamiento, la que le será informada inmediatamente al afiliado.